
R-DCP-00037-2024

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Pública. San José, a las once horas con diecinueve minutos del treinta de julio del año dos mil veinticuatro. **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por **Luis Antonio Álvarez Chaves**, en contra del acto final del procedimiento de Licitación Reducida **No. 2024LD-000023-0029000001**, promovido por el Concejo Municipal de Distrito de Colorado, para contratar Servicios Profesionales para la asesoría legal del CMD de Colorado.

RESULTANDO

- I. Que el veinticuatro de julio del presente, Luis Antonio Álvarez Chaves, presentó recurso de apelación.
- II. Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

CONSIDERANDO

I. HECHO PROBADO. El hecho que se ha tenido por demostrado para efectos de la resolución, se ha incorporado a la parte considerativa de la resolución con su respectiva referencia de prueba.

II. SOBRE LA ADMISIBILIDAD: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 97 de la Ley General de Contratación Pública (LGCP), 259 y 265 inciso c) del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública (RLGCP), la Contraloría General de la República conocerá de los recursos de apelación interpuestos contra los actos finales de las licitaciones mayores. En ese sentido, se tiene que la Administración ha promovido el procedimiento No. 2024LD-000023-0029000001, el cual corresponde a una licitación reducida (Ingreso del pliego de condiciones), por lo que este órgano contralor no cuenta con competencia para conocer el recurso, lo que trae como consecuencia su **rechazo de plano**. Aunado a ello, es de interés señalar que el apelante ha interpuesto su acción recursiva vía correo electrónico (folio 02 del expediente del recurso de apelación). Razón por la cual, también procede el rechazo de plano del presente recurso, dado que no se ha presentado ante este órgano contralor por el canal

correspondiente, a saber, SICOP. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 de la LGCP, 244 inciso d) y 259 del RLGCP.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en el artículo 87, 97 de la Ley General de Contratación Pública y 244, 259 y 265 siguientes de su Reglamento, se resuelve: **1) RECHAZAR DE PLANO** el recurso de apelación interpuesto por **Luis Antonio Álvarez Chaves**, en contra del acto final del procedimiento de Licitación Reducida **No. 2024LD-000023-0029000001**, promovido por el Concejo Municipal de Distrito de Colorado, para contratar Servicios Profesionales para la asesoría legal del CMD de Colorado.

Olga Salazar Rodriguez
Fiscalizadora
División de Contratación Pública
Contraloría General de la República

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

OSR/arb
NI: 15689
NN: 12179 (DCP-0182)
G: 2024002952-1
Expediente Electrónico: CGR-REAP-2024004840